



Sello quinto. para los años de 1886, y 1887.



H. P. J. Conde

D. Mariano Jimenez a su señ. Juan obra en estos autos que uij. en un mal. conu. con Ricardo Puy, p. cantidad de p. y lo dem. de una co. digo: que en dts. autos como el poder. que me confirió el indic. Obra en; y merecimiento lo p. otros lros. Por tanto H. J. Sup. se sirva mandar se de glore y que entregue quedando la constancia respectiva en p. de Mariano Jimenez

Como lo pide, quedando en su lugar, copia justificada Lima y Oct. 15. de 1886



Subido

En cumplimiento de lo mandado en el anterior. D. Juan. Ante. cibus ala Sena el Poder a que se refiere, uno tenon es el que tiene sea el mismo con lo Don Juan copia otorga que do. mi Poder cumplido qual a D. se requiere, es necesario a D. Mariano Jimenez Procurador ala Corte Sup. de Justicia para que en mi nombre, y representand mi pro pia Persona accion, Def. me ayude y defienda en todas mis Pleitos causas y negocios, asi Ci viles como Criminales, Federnarios y Seculd res, mandos y p. mover quanto al presente tengo, y en adelante tubiere contra qualesquiera.

TC
CAJ. 43
Doc. 28
Fol. 7

ab 208



Personas y sus bienes, y las tales contra sus
 y los suyos, así demandando, como defendiendo
 con tal de que no haga ni reciba a demanda
 nueva que se me ponga, sin que primero se me
 notifique y haga saber en persona, y a ello
 constando para Pedir Requirimientos, citacio-
 nes Protestaciones, Querelas, acusaciones, con-
 sentimientos, Soluciones, Pregones, Ventas, transes,
 y remate de bienes, pida y tome posesion y am-
 pario de ellos, solicite mandamientos despachos Cautos
 de Just. Requiritorias de Censura, haca las de
 Anuncio, que haya leer y publicar en sus par-
 tes, y lugar que le pareciere. Hane hecho
 Contradiga, oiga ante y sea a lo favorable con-
 sienta, y todas las causas apale y Duplique por to-
 dos grados instancias. Que el Poder que por
 Dios se Requiere, y es necesario es el deoy y otor-
 go, con libre y Grat. Adm. en quanto al re-
 feido. Haya firmesa y Cumplim. me obli-
 go segun Dios. Hea en el mes Septiembre
 diez y siete de mil ochocientos veinte y nueve.
 Y el oorgante a quien dey fe con sus firmes
 siendo testigos D. Eduardo Huerta, D. Tomas
 Bergara y D. Manuel Francia Juan Obis-
 en = Ante mi Ignacio Fran. Gradol
 Sec. Publico Paso ante mi y queda en
 mi Registro, a que me remite. Y en fe a
 ello la signo y firmo en toda a su cor-
 gamiento = en signo = Ign. Fran. Gu-
 dia Escribano Publico. La autoseñe es
 copia del Poder que consta en 13 al Quad. Co-
 miente. Toda lo que contiene, y firmo D. Juan
 Jimenez hoy 19 de oct. de 1836

Mano de Jimenez